



Convocatoria Erasmus + KA107 Prácticas 2021/2022 para estudiantes de Doctorado

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA107) la Universidad de León ha sido beneficiaria de una subvención finalista destinada a financiar estancias de movilidad durante el curso 2021/2022. Bajo este programa, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León ofrece a sus estudiantes de Doctorado la posibilidad de realizar una estancia de prácticas. Estas estancias en países asociados proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como mejorar sus competencias lingüísticas, lo que facilitará su futura inserción en un mercado laboral cada vez más competitivo e internacional. Con este fin el Vicerrectorado de Internacionalización convoca 2 ayudas para la movilidad de prácticas.

PAÍS	Nº PLAZAS
BOSNIA Y HERZEGOVINA	1
EGIPTO	1

1. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en ciclo de Doctorado en la Universidad de León durante el curso 2021/2022.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Acreditar, a fecha de presentación de la solicitud, conocimiento de la lengua inglesa, o haberse presentado a una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (en este caso es necesario entregar el justificante).
- No ser o no haber sido beneficiario/a de otra beca con cargo a cualquier programa financiado por la Unión Europea para el mismo fin. En el caso del programa Erasmus+, no pueden superarse los 12 meses de beca para estudios de Posgrado.

2. Financiación

La presente convocatoria financiará 2 movilidades por un importe máximo total de 8.000 €. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización

Cada una de las ayudas tiene la siguiente dotación:

- Ayuda mensual para manutención y alojamiento: 700 €/mes (Máximo 5 meses)
- Ayuda única para el viaje (Cuantía máxima para trayecto de ida y vuelta según distancia):
 - 275 € para la movilidad a Bosnia y Herzegovina
 - 530 € para la movilidad a Egipto.

En caso de que el beneficiario no hubiera justificado documentalmente su periodo de estancia a 30 de julio de 2022, le será reclamada la totalidad de los fondos recibidos en concepto de beca Erasmus+ KA107.





3. Duración

El periodo de estancia tendrá una duración de entre mínimo 2 meses y máximo 5 meses. La estancia deberá finalizar siempre antes del 15 de julio de 2022.

4. Reconocimiento

Toda estancia debe tener posibilidad de reconocimiento académico. Los estudiantes se pondrán en contacto con el/la directora/a de su tesis doctoral para concretar la posibilidad de obtener un reconocimiento académico suficiente. Previamente a la movilidad, el beneficiario confeccionará un plan de trabajo individualizado. En caso de obtener la ayuda, este acuerdo será suscrito por los representantes de ambas instituciones y el beneficiario, pudiendo ser modificable con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por el director/a.

5. Solicitudes

En el caso de cumplir con los requisitos, el estudiante deberá rellenar la <u>solicitud on-line</u> El director/a de tesis les indicará si el destino es apto para poder reconocer el plan de trabajo realizado durante la movilidad .El SEPIE convoca ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales. Si este es tu caso revisa la información disponible en <u>Erasmus+ Apoyo a Necesidades Especiales</u> y ponte en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

5.1 Documentación

Los interesados deben subir a la aplicación:

- Una fotografía.
- Un plan de trabajo con el visto bueno del director/a.
- Documento de aceptación de la institución/empresa de destino (carta de aceptación / correo electrónico).
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma (de destino o vehicular en cada caso), más información en Anexo I.
 - En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haber realizado la prueba correspondiente. La fecha máxima para presentar esta documentación será la fecha de fin de plazo de presentación de subsanación de documentación.
- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los programas de movilidad de la Universidad de León.

5.2 Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 13 de septiembre de 2021 (a las 23:59 horas).

5.3 Envío de la solicitud

Las solicitudes serán enviadas telemáticamente:

Formulario de solicitud

Para que la solicitud esté completa y sea válida, al finalizar el proceso de registro se debe generar un PDF. Si al finalizar el registro no se ha generado el PDF la solicitud no está completa y por tanto no se considerará la candidatura.

El envío telemático de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.





6. Selección y adjudicación

6.1. Comisión de Selección

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se conformará una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocales:
 - Directora de Relaciones Internacionales.
 - Directora de Proyección Internacional.
 - Director del Servicio de Internacionalización.
 - Director de la Escuela de Doctorado
 - Un representante de la Junta de Estudiantes.
- Secretario: Un miembro de la Unidad de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- Vicerrectora de Actividad Académica.
- Directora de Actividad Académica.
- Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La Comisión de Selección podrá funcionar estando presentes al menos cuatro de los seis miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y el secretario.

6.2. Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: 65%.

 Se tendrá en cuenta la certificación académica de calificaciones obtenidas en la titulación de máster con la que accedió al programa de doctorado.

Conocimiento de Idiomas: 25%.

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular: 20%.
 - o C2: 10 puntos.
 - o C1: 8 puntos.
 - o B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
- Otros idiomas: 5%.
 - o C2: 10 puntos.
 - o C1: 8 puntos.
 - o B2: 6 puntos.
 - o B1: 4 puntos.
 - o A2: 2 puntos.

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Participación en la Semana Internacional de la ULe en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - o Certificación de participación en un curso: 2 puntos.



Vicerrectorado de Internacionalización



- Participación en el programa Padrino en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en Estancias de Colaboración de Relaciones Internacionales en alguno de los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - 5 puntos.
- Participación en programas o proyectos de cooperación de la ULe en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el programa de la ULe de ayuda al alumnado con discapacidad en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.

6.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

La asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad a los siguientes criterios:

- 1. Puntuación global obtenida tras aplicar el Baremo.
- 2. Preferencias de destino manifestadas por los solicitantes.

En caso de empate tendrá preferencia y en este orden, el solicitante que tenga mayor número de créditos superados y en este último caso mayor nivel de conocimiento de idioma de destino o vehicular.

La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de su valoración el destino se ha agotado. De igual manera, la Comisión se reserva el derecho de dejar vacante un destino, si las solicitudes presentadas no se adaptan a los requisitos exigidos en ese destino.

6.4. Resolución

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se publicará un listado de admitidos y comenzará el plazo de subsanación de la documentación que durará 5 días naturales, durante los cuales se podrá remitir la documentación al correo convocatoriasrrii@unileon.es indicando en asunto "Convocatoria Erasmus+ KA107 Prácticas 2021/2022".

Terminado este plazo, comenzará la revisión y valoración por el Comité de Selección de las solicitudes recibidas, se elaborará una propuesta de resolución con el alumnado beneficiario y sus respectivos destinos, así como un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas, que será publicada en la página web de la Universidad de León.

6.5 Aceptación o Renuncia

Publicada la Resolución en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida de manera presencial en la Oficina de Relaciones Internacionales, presentando:

- Documento de aceptación o renuncia firmado.
- En caso de aceptación, también se deben presentar los originales de los documentos acreditativos del nivel de idiomas y otra documentación que justifique los méritos reflejados en el baremo para poder cotejar con los presentados telemáticamente.



Vicerrectorado de Internacionalización



En el caso de que los beneficiarios no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados, no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este programa.

La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocados por la Universidad de León para el curso 2021/2022.

7. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la convocatoria.
- 2. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
- 3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
- 4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
- 5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
- 6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- 7. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- 8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
- 9. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULe, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
- 10. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- 11. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

8. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tablones de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).





9. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 6 de septiembre de 2021



*Fdo. Roberto Baelo Álvarez

Vicerrector de Internacionalización

*Por delegación del Rector en Resolución de 8 de febrero de 2021 (BOCYL nº 31 de 15 de febrero de 2021)





ANEXO I

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en las siguientes tablas.

- Certificados de Inglés
- Certificados de Alemán
- Certificados de Francés
- Certificados de Portugués